



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00935 00**

Reunidos a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82, 419 y 420 del Código General del Proceso,

1.- **SE REQUIERE** al demandado **RICARDO DUARTE VALERIANO**, para que, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, le pague a la entidad demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, las sumas de a) **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 84 (\$3'221.977,84)**, por concepto del capital de la obligación objeto del contrato de mutuo o "PRÉSTAMO PROPULSOR" No. **87400071418** celebrado en forma electrónica el 16 de abril de 2022 y b) **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 67 (\$529.949,67)** por concepto de los intereses remuneratorios liquidados hasta la fecha en que incurrió en mora, esto es, desde **el 4 de marzo de 2023**.

2.- **Notifíquese** la presente providencia a los demandados en forma personal, de conformidad a las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o el artículo 8º de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, con la advertencia de que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia que hace tránsito a cosa juzgada, en la cual, se le condenará al pago del monto reclamado, de los intereses moratorios causados y de los que se generen hasta la cancelación de la deuda.

3.- Se reconoce personería abogada **MARÍA FERNANDA PABÓN ROMERO** profesional adscrita a la sociedad **ALIANZA SGP S.A.S**, como apoderada especial del banco demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **81** hoy **30/11/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7bff941d1cc8fee817cfe2a0e5287d68acc1585786195193254739440e4e1c**

Documento generado en 29/11/2023 02:14:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>